



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsidio por sepelio desde Expediente Electrónico EX-2023-00008085- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Barreto Natalia, DNI N° 31.788.540, bajo Expte. N° 8085/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Barreto solicitó un aporte económico destinado a solventar el costo del servicio de sepelio de su tío, quien falleció recientemente.

Que la solicitante vive junto a su esposo y sus dos hijos menores de edad, en una vivienda de su propiedad en buenas condiciones edilicias en general, y se encontraba al cuidado de su tío, Walter Alberto Eduardo.

Que los ingresos de esta familia provienen del trabajo informal de la Sra. Barreto como empleada doméstica percibiendo un monto mensual de \$70.000 aprox., más el ingreso de su marido por las changas que realiza percibiendo \$80.000 aprox. A raíz de esto, la Sra. solicita un aporte económico destinado a solventar el costo correspondiente del servicio de sepelio de su tío dado que se le dificulta el pago del sepelio.

Que el Sr. Walter no disponía del servicio fúnebre y es por ello que solicita una ayuda económica para poder hacer frente al costo de los gastos de sepelio.

Que del área social, sugieren otorgar un subsidio, realizando el pago del servicio de sepelio en forma directa a la empresa LINDT OSCAR HUMBERTO.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Barreto Natalia, DNI N° 31.788.540, un subsidio con carácter no reintegrable, que será abonado en forma directa a la empresa “LIND OSCAR HUMBERTO” CUIT 23-05406272-9, por la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 68.700,00), destinado al pago del servicio social de sepelio.

Art.2°.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.-Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

